

## ACUERDO No. 1 DE 2018

1/01/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCADHUILA

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

##### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Aprobación de recursos del SGR para el pago de compromisos adquiridos a diciembre 31 de 2011, que en su momento fueron asumidos con cargo a los recursos de Regalías y Compensaciones de la Ley 141 de 1994.**

Que el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012 "Financiación de otros compromisos a 31 de diciembre de 2011" establece que los recursos de regalías se pueden destinar a atender el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011;

Que el artículo 2.2.4.1.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el pago de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, estableciendo que se entiende por compromisos adquiridos, entre otros, el pago de las obligaciones asumidas con el lleno de formalidades que el Estatuto Orgánico del Presupuesto establece, el servicio de la deuda derivado de operaciones de crédito y el cumplimiento de acuerdos de reestructuración de pasivos o programas de saneamiento fiscal y financiero, amparados con regalías directas y compensaciones, y define que es el Órgano Colegiado de Administración y decisión respectivo la instancia encargada de aprobar la destinación de recursos necesarios para el pago de dichos compromisos.

Que en la Secretaría Técnica del OCAD departamental, se radicó un oficio suscrito por el Doctor Carlos Julio González Villa, Gobernador del Huila, así como también los soportes de los requisitos establecidos en el artículo 5.1.1. del Acuerdo 45 de 2017, donde solicita recursos del Sistema General de Regalías para atender inflexibilidades en la vigencia 2018 por valor de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON 08/100 MCTE. (\$12.551.312.306,08).

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); [twitter:@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob)



Certificado  
No. GP 019-1





## CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, convocó mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2017 a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, e instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen los saldos del SGR del departamento y de los municipios adheridos por fuente de financiación, indicadores de control de caja que financia el presupuesto, resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes para cada uno de los proyectos que se presentan a consideración de los miembros del OCAD, Informe de estado de los proyectos que se han sometido a consideración del OCAD o se encuentran en trámite del OCAD en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión Rectora, soportes para la aprobación de recursos destinados al pago de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, que en su momento fueron asumidos con cargo a los recursos de regalías y compensaciones, Informe de saldos y estado de proyectos con enfoque diferencial, Informe de ajustes aprobados por los ejecutores a proyectos financiados con recursos del SGR, solicitud de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios del proyecto sometido a consideración del OCAD en bienalidad posterior a 2017-2018, Informe de cierre de proyectos, Acta No.8 y Acuerdo 9 de 2017

Que conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 2.2.4.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 se invitó vía correo electrónico remitido por la Secretaría Técnica del OCAD, a los Honorables Senadores y Representantes del Departamento del Huila, así como también a los representantes de las comunidades indígenas y afrocolombianas existentes en el Departamento y reconocidas ante el Ministerio de Gobierno.

Que el artículo 3.1.4.9. del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No.01 del veintinueve (29) de enero de 2017, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD HUILA, respectivamente

## ACUERDA:

### TITULO I

#### APROBACION DE INFLEXIBILIDADES

**ARTICULO 1. APROBAR** la destinación de recursos de las Asignaciones Directas del Departamento del Huila de la vigencia 2017-2018 del SGR, por valor de **DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN**

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); [@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob)



Certificado  
No. GP 019-1



Certificado  
No SC 4353-1



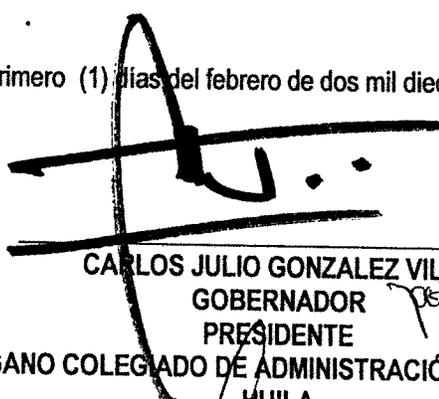
MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON 08/100 MCTE. (\$12.551.312.306,08), con el fin de financiar el pago de inflexibilidades a cargo del Departamento del Huila en la vigencia 2018, así:

INFLEXIBILIDAD	CONCEPTO	VALOR SGR
1	Servicio de la deuda Pública	\$3.255.684.330,08
2	Plan Departamental de Aguas – Ordenanza 09 de 2009	\$8.773.090.000,00
3	Acuerdo de pago celebrado entre el Departamento del Huila y el Resguardo Indígena Páez de Baché del Municipio de Palermo (Resolución 333/10)	\$522.537.976,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$12.551.312.306,08</b>

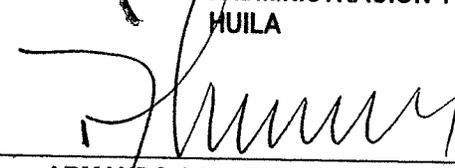
ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a primero (1) días del febrero de dos mil dieciocho (2018).

  
**CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA**  
 GOBERNADOR  
 PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
 HUILA

  
**ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO**

Director Departamento Administrativo de Planeación  
 SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
 HUILA

  
 Proyectó: Inés Enira Durán H.  
 Profesional especializado SGR

Fecha de la sesión del OCAD: ((23/01/18))

Número y fecha del Acta soporte del presente Acuerdo :No.1 del 31/01/2018

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter:@HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob)



